

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320029041* Radicado: 20261320029041 Fecha: 16-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 16 de marzo de 2026

Señor (a)
 ANÓNIMO
 @FundaciónCamaleon
 Red social: Facebook
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado UMV No. 20261120032722 y radicado IDU No. 202638700266921.

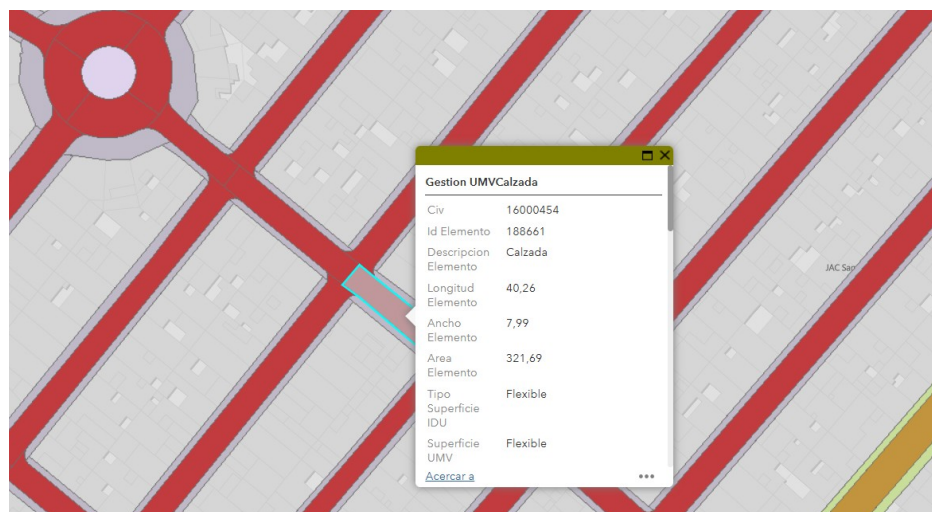
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(...) Calle 5A con carrera 57A Barrio San Gabriel localidad puente Aranda, ya priorizada, pero sin arreglo a la fecha... Que paso UMV? (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección del segmento, mencionado en su solicitud, en la base de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
188661	16000454	CL 5A	KR 57A	KR 58	INTERMEDIA	SEGMENTO DIAGNOSTICADO COMO CAMBIO DE C ARPETA



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320029041* Radicado: 20261320029041 Fecha: 16-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

El segmento vial de su solicitud, con PK 188661 y CIV 16000454, se encuentra priorizado y reservado para ser intervenido por la UAERMV en el primer semestre del presente año. Sin embargo, en visita de verificación del segmento vial, realizada el 02 de febrero de 2026, se evidenció la existencia de una socavación en la bocacalle de la KR 57A con Calle 5A. Por tal motivo, se suspendió la actividad de intervención por parte de la UAERMV, hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, realice le verificación de que las redes de alcantarillado, se encuentren en buen estado, con el fin garantizar la intervención (cambio de carpeta) programada por la UAERMV.



Finalmente, se informa que se envía copia de su solicitud a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que verifique el estado de las redes de alcantarillado y contar con el aval para realizar la intervención. Así mismo, manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Calle 22 No. 6 - 27 / atnciudadano@idu.gov.co
CC: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB / AC 24 No. 37 – 15 / notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Documento 20261320029041 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320029041* Radicado: 20261320029041 Fecha: 16-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

CASTAÑO ÁLVAREZ	carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 18-03-2026 18:00:08
Revisó:	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Gerente de Producción (e) - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - orlando.rivera@umv.gov.co
 6f3f3ba54e2c79ada33d0e53931113dfbe0ec73a20bfb8d4ec68db64eaebd020 Codigo de Verificación CV: 833e2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 19 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.